



RESOLUCIÓN No. **040** DE 2024

"Por la cual se realiza un nombramiento de un Experto de Comisión Reguladora de la Sesión de Comisión de Comunicaciones de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, con ocasión de la elección realizada por concurso, en virtud de lo dispuesto en el literal c) del artículo 20.2 de la Ley 1341 de 2009 modificada por la Ley 1978 de 2019"

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales y, especialmente de las que le confiere la Ley 1978 de 2019, y,

CONSIDERANDO

Que el Congreso de la República expidió la Ley 1978 del 25 de julio de 2019: *"Por la cual se moderniza el Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC, se distribuyen competencias, se crea un regulador único, y se dictan otras disposiciones"*.

Que el artículo 17 de la Ley 1978 de 2019, que modificó el artículo 20 de la Ley 1341 de 2009, estableció que para el cumplimiento de sus funciones y como instancias que sesionarán y decidirán los asuntos a su cargo de manera independiente entre sí, la Comisión de Regulación de Comunicaciones - en adelante CRC, tendrá la siguiente composición: i) La Sesión de Comisión de Contenidos Audiovisuales y ii) La Sesión de Comisión de Comunicaciones.

Que de conformidad con el numeral 20.2 del artículo 20 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 17 de la Ley 1978 de 2019, la Sesión de Comisión de Comunicaciones se integrará de la siguiente manera:

- a) El Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que podrá delegar en el Viceministro de Conectividad y Digitalización o quien haga sus veces.*
- b) Un (1) Comisionado designado por el Presidente de la República y*
- c) Tres (3) Comisionados elegidos a través de un proceso de selección mediante concurso público, en el que cualquier ciudadano de la sociedad civil que cumpla con los requisitos, pueda postularse.*

Que de igual forma la Ley 1978 de 2019, establece que los Comisionados de la Sesión de Comisión de Comunicaciones serán de dedicación exclusiva para períodos institucionales fijos de cuatro (4) años, no reelegibles, con voz y voto, no sujetos a las disposiciones que regulan la carrera administrativa, los cuales podrán ser abogados, ingenieros electrónicos o de telecomunicaciones, o economistas. En todo caso, al menos un Comisionado deberá ser ingeniero electrónico o de telecomunicaciones, un Comisionado será abogado y un Comisionado será economista.

Que así mismo, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1978 de 2019, que modifica el artículo 20 de la Ley 1341 de 2009, los Comisionados de la Sesión de Comisión de Comunicaciones deben ser ciudadanos colombianos mayores de 30 años, con título de pregrado, y de maestría o doctorado afines, y con experiencia mínima relacionada de ocho (8) años en el ejercicio profesional y representarán exclusivamente el interés de la Nación.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015, la persona nombrada o encargada, prestará juramento de cumplir y defender la Constitución y las leyes y desempeñar los deberes que le incumben, ante el jefe del organismo, de lo cual se dejará constancia en un acta firmada por la autoridad que posesiona y el posesionado.

Que el artículo trigésimo de la resolución interna No. 5917 de 2020¹ establece lo siguiente: "*Los Comisionados de la Sesión de Comisión de Comunicaciones deberán posesionarse ante el Director Ejecutivo, a excepción del Comisionado designado por el Presidente de la República, quien podrá ser posesionado por este mismo*".

Que según lo establecido en el literal c) del numeral 20.2 del artículo 20 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 17 de la Ley 1978 de 2019, tres (3) Comisionados serán elegidos a través de un proceso de selección mediante concurso público, en el que cualquier ciudadano de la sociedad civil que cumpla con los requisitos, pueda postularse. Que el concurso público será realizado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, de acuerdo con la reglamentación que el Gobierno Nacional expida.

Que el artículo 1.2.3.2.2 del Decreto 1570 de 2019: "*Por el cual se adiciona el decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para establecer las reglas del proceso de selección para la designación de los Comisionados de la Comisión de Regulación de Comunicaciones*", establece lo siguiente: "*Los Comisionados de la Sesión de Comisión de Comunicaciones de la Comisión de Regulación de Comunicaciones serán elegidos en estricto orden de méritos de la lista que resulte del concurso público y abierto adelantado por el Departamento Administrativo de la Función Pública*".

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 20.2 del artículo 20 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 17 de la Ley 1978 de 2019, y en virtud de lo reglamentado mediante Decreto 1570 de 2019, la CRC celebró un contrato interadministrativo con el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Universidad Nacional de Colombia, suscrito el 15 de septiembre de 2023, con el objeto de "*Desarrollar el concurso público para la selección de dos (2) Comisionados (Economista e Ingeniero electrónico o de telecomunicaciones) de la Sesión de Comisión de Comunicaciones de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, de acuerdo con lo señalado en la normativa vigente*".

Que en consecuencia, fueron publicados el día 11 de octubre de 2023, por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública, Universidad Nacional de Colombia, gov.co y la CRC, la lista definitiva de admitidos, por cumplir con los requisitos de ley que exige el cargo; así mismo, se publicó la lista de resultados definitivos de prueba de conocimientos el día 8 de noviembre de 2023; los resultados definitivos de las pruebas de aptitudes y de los antecedentes el día 16 de noviembre de 2023; los resultados definitivos de entrevista el día 29 de noviembre de 2023; y finalmente la lista de elegibles el día 1 de diciembre de 2023.

Que según los documentos remitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el 1 de diciembre de 2023 el señor **FELIPE AUGUSTO DÍAZ SUAZA**, es el primero en la lista de elegibles dentro del proceso adelantado para la selección de comisionado de la Sesión de Comisión de Comunicaciones – Economista, de la CRC.

Que una vez surtido el proceso de selección para la elección del Comisionado de la Sesión de Comisión de Comunicaciones, mediante el concurso público y abierto, la Coordinación de Gestión Administrativa y Financiera de la CRC, en atención a lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, realizó la verificación de que trata dicho artículo, con base en la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública, del cumplimiento de los requisitos de experiencia profesional del señor **FELIPE AUGUSTO DÍAZ SUAZA** y concluyó² con fundamento en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012 y en el artículo 2.2.2.3.7 del Decreto 1083 de 2015, que cumple con los requisitos señalados por el artículo 20 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 17 de la Ley 1978 de 2019, para ser Comisionado de la Sesión de Comisión de Comunicaciones de la CRC.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

¹ "*Por medio de la cual se establece el Reglamento Interno de la Comisión de Regulación de Comunicaciones*".

² Memorando interno suscrito por la Jefe de Talento Humano CRC el 22 de diciembre de 2023.

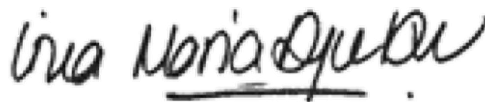
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar, de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente resolución, al señor **FELIPE AUGUSTO DÍAZ SUAZA**, identificado con la cédula de ciudadanía 1.128.047.454, en el cargo de Experto de Comisión Reguladora Código 0090 Grado 01, de la Sesión de Comisión de Comunicaciones de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, para un periodo institucional fijo de cuatro (4) años, no reelegible, contados a partir de la fecha de su posesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. **el primero (01) de FEBRERO de 2024**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARÍA DUQUE DEL VECCHIO
Directora Ejecutiva

Proyectado por: Jennifer Cuesta M.
Revisado por: Martha Valenzuela / Diana Wilches T
Aprobado por: Zoila Vargas